



FONDO SOCIAL EUROPEO



Castilla-La Mancha



Ayuntamiento de
Cabanillas del Campo

CONVOCATORIA Y BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL EN EL MARCO DE LAS SUBVENCIONES PARA FINANCIAR PROYECTOS PARA EL EMPLEO DE PERSONAS JÓVENES CUALIFICADAS INSCRITAS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL, COFINANCIADA POR EL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL PARA EL EJERCICIO 2018.

En cumplimiento de lo dispuesto en el decreto de la alcaldía de 09 de noviembre, se anuncia la convocatoria e inicio del procedimiento de selección de personal laboral en el marco de la subvención para financiar proyectos para el empleo de personas jóvenes cualificadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciada por el programa operativo de empleo juvenil para el ejercicio 2018.

El plazo de presentación de solicitudes es el indicado en las propias Bases.

El modelo oficial de solicitud figura igualmente a continuación en las referidas Bases, pudiendo ser obtenido igualmente en las oficinas municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Alcalde. Fdo.: José García Salinas.

Documento formalizado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante el Código de Validación anotado al margen, en <http://cabanillasdelcampo.sedelectronica.es/> y en <https://valide.redsara.es/valide/>.

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL EN EL MARCO DE LAS SUBVENCIONES PARA FINANCIAR PROYECTOS PARA EL EMPLEO DE PERSONAS JÓVENES CUALIFICADAS INSCRITAS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL, COFINANCIADA POR EL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL PARA EL EJERCICIO 2018.

PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

El objeto de las presentes bases es regular la convocatoria para la contratación de 1 trabajador-a; a jornada completa, del Plan de Empleo de personas jóvenes cualificadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo en el marco de la Orden 131/2018, de 3 de agosto, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, de bases reguladoras de la concesión de subvenciones para financiar proyectos para el empleo de personas jóvenes cualificadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciada por el Programa Operativo de Empleo Juvenil y Resolución de 28/08/2018, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para financiar proyectos para el empleo de personas jóvenes cualificadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciada por el Programa Operativo de Empleo Juvenil (DOCM 31/08/2018).

SEGUNDA. Puesto y modalidad de contratación.

El puesto de trabajo se convoca mediante acceso libre, en régimen laboral de duración determinada, con el siguiente detalle:

PUESTO	TITULACIÓN EXIGIDA	PROYECTO	DURACIÓN MESES JORNADA COMPLETA	FORMACIÓN A VALORAR	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA A VALORAR
1 Técnico-a de Empleo Local y atención a la ciudadanía	FP Medio o Superior en Administración o Gestión, Grado en cualquier especialidad	Plan Estratégico por el empleo local y atención a la ciudadanía	12 meses	. Grado en Empresariales, Actuariales, Administración y Dirección de empresas, RRL, Relaciones internacionales, Derecho, Periodismo. Se adjudicará 3 puntos. . Másters relacionados con Economía, Empresas, Derecho, Administración, RRL. Se adjudicará 2 puntos.	. Títulos acreditativos de <i> cursos de informática </i> realizados en los últimos cinco años. Se valorarán aquellos cursos cuya duración sea superior a 60 horas. (Adjudicando 0,02 puntos a cada hora de duración de los mismos hasta un máximo de 6 puntos).



FONDO SOCIAL EUROPEO



Castilla-La Mancha



Ayuntamiento de
Cabanillas del Campo

Las tareas asignadas a estos puestos son trabajos consistentes en el desarrollo de las actividades programadas, bajo supervisión.

TERCERA. Jornada laboral, retribuciones, vacaciones y duración del contrato.

La jornada será completa, a razón de 35 horas semanales, de lunes a domingo, en horario que se determinará en el contrato laboral.

La retribución bruta mensual de todos los puestos de trabajo será de 858,55 € en los que se incluye el prorrateo de las pagas extraordinarias. Asimismo, será de aplicación la indemnización prevista en el artículo 49.1.c) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (ET). Sobre las retribuciones señaladas se practicarán las deducciones legalmente previstas a cuenta del IRPF y de la cotización del trabajador a la Seguridad Social.

El-la trabajador-a tendrá derecho a disfrutar 2 días hábiles de vacaciones por cada mes trabajado con un máximo de 22 días hábiles en total que habrán de ser disfrutadas y en ningún caso serán abonadas. Por el Ayuntamiento, previa consulta del trabajador-a, se determinarán los turnos de vacaciones, en atención a las necesidades del servicio.

La duración de contrato será de doce meses no prorrogable. Se establecerá un periodo de prueba, dentro de los límites establecidos en la modalidad del contrato laboral correspondiente, durante el cual, tanto la administración como los-as trabajadores-as podrán poner fin a la relación laboral sin que ninguna de las partes tenga por ello derecho a indemnización alguna.

El régimen disciplinario aplicable será el dispuesto por el RD Legislativo 2/2015, de 23 de octubre por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y demás normativa de régimen local legalmente aplicable.

El contrato se regirá por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación, no siendo aplicable el Acuerdo económico y social suscrito entre la corporación y los empleados públicos del excelentísimo Ayuntamiento de Cabanillas del Campo el 10 de Mayo de 2013.

CUARTA. Condiciones de admisión de aspirantes.

1. Las contrataciones deberán formalizarse con personas incluidas en los siguientes colectivos, según lo dispuesto en la base sexta de la Resolución de 28/08/2018, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para financiar proyectos para el empleo de personas jóvenes cualificadas inscritas



FONDO SOCIAL EUROPEO



Castilla-La Mancha



Ayuntamiento de
Cabanillas del Campo

en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciada por el Programa Operativo de Empleo Juvenil (DOCM 31/08/2018):

1. Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas mayores de 18 años y menores de 30 años, que cumplan los siguientes requisitos:

a) Estar inscritas como beneficiarias en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, lo que supone entre otros requisitos, no haber trabajado, recibido acciones educativas, ni acciones formativas, en el día natural anterior a la fecha de la formalización del contrato.

b) Estar en posesión de título universitario o de formación profesional medio o superior o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo; o de certificado de profesionalidad, de acuerdo con lo previsto en el Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.

2. El cumplimiento de los requisitos deberá verificarse en el momento de hacer la selección y los mismo deberán mantenerse hasta el momento de la contratación.

3. Además para ser admitido-a deberán cumplir las siguientes condiciones:

a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 y concordantes del RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones del puesto de trabajo.

c) No haber sido separado-a, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Cumplir los requisitos específicos para el proyecto que se define en la tabla de la base segunda de esta convocatoria.

4. El punto 1 del artículo 21 de la Orden establece: 1. Para la selección de las personas a contratar se aplicarán los siguientes criterios por orden de prioridad:

1º) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género.

2º) Personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

3º) Personas que tengan mayor antigüedad en la inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

4º) Como criterio de desempate ante igualdad de puntuación prevalecerán las personas de mayor edad.

5. Son obligaciones de las personas participantes:

a) Participar de forma activa en las acciones de motivación, orientación o formación que se le propusieran durante el contrato temporal, por parte de la entidad beneficiaria o el servicio público de empleo.



FONDO SOCIAL EUROPEO



Castilla-La Mancha



Ayuntamiento de
Cabanillas del Campo

- b) No rechazar o desatender de forma injustificada ninguna actividad propuesta desde el servicio público de empleo.
- c) Aportar la documentación e información que se le requiera, a los efectos de su participación n los proyectos objeto de subvención.
- d) Adoptar las medidas establecidas en la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el convenio colectivo de aplicación, en particular en lo relativo a la formación previa y a la dotación de equipos de protección individual.

6. El incumplimiento de las obligaciones, la no presentación de la documentación o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación dará lugar a la expulsión del programa y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

QUINTA. Forma y plazo de presentación de instancias.

1. El Ayuntamiento de Cabanillas del Campo presentará la oferta genérica de empleo en la Oficina de Empleo de Guadalajara con el plazo de 15 días naturales de antelación respecto a la fecha de publicación de la convocatoria pública del proceso de selección que realice.

2. La Oficina de Empleo registrará la oferta de empleo y facilitará al Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, copia de la misma, procediendo a sondear e informar a los demandantes que reúnan los requisitos para que, si así lo desean, soliciten participar en el Plan, una vez que se abra el plazo de solicitud en la convocatoria.

3. Las solicitudes requiriendo tomar parte en el proceso de selección junto con la documentación acreditativa del cumplimiento de todas las condiciones exigibles para la participación en el Plan Extraordinario de Empleo se dirigirán al Sr. Alcalde - Presidente y se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo de lunes a viernes en horario de 9.00 a 14.00 horas o por cualquiera de los medios establecidos por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo de presentación de solicitudes será del **12 al 14 de noviembre de 2018**, ambos inclusive. La solicitud se realizará de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo I de la presente convocatoria.

Cualquier forma de presentación que no sea directa en el registro de entrada del Ayuntamiento requerirá el envío simultáneo, con la misma fecha de presentación, mediante fax o correo electrónico dirigido al siguiente mail: empleoyempresas@aytocabanillas.org / 949.33.76.03.

4. Documentación necesaria:

Junto con la instancia (Anexo I) las personas interesadas acompañarán la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI O NIE en vigor.
- Fotocopia de la Tarjeta de Demanda de Empleo del/la solicitante.
- Carta de presentación facilitada por la oficina de empleo.
- Inscripción al Sistema Nacional de Garantía Juvenil (SNGJ).
- Certificado del SEPE de los tiempos de inscripción como demandantes de empleo.
- Discapacitados: certificado acreditativo del grado de la discapacidad que se posea y certificado del Centro Base que acredite la capacidad de aptitud para desempeñar las funciones de la categoría a las que opta. Además, deberá aportar certificado de la Seguridad Social que recoja si percibe o no pensión contributiva y certificado de la JCCM sobre si percibe o no pensión no contributiva.
- Título de familia numerosa expedido por la JCCM.
- Informe de Vida Laboral actualizado (no se valorarán los informes emitidos con anterioridad a 01/11/2018), que se solicitará en el teléfono 901502050 o en la web http://www.seg-social.es/Internet_1/index.htm?C1=3.
- El volante de empadronamiento será solicitado de oficio por la Comisión de Selección, para aquellos empadronados en el municipio de Cabanillas del Campo, las personas empadronadas en otro municipio lo incorporarán a la solicitud.
- Fotocopia de los títulos académicos reconocidos y homologados por el Ministerio de Educación que acredite la formación o experiencia solicitada para cada uno de los puestos de trabajo convocados.
- Fotocopia de los títulos de cursos que acrediten la formación complementaria solicitada a valorar para cada uno de los puestos de trabajo convocados.
- Las personas que acrediten la condición de víctima de violencia de género lo documentarán según lo señalado en el Real Decreto 1917/2008, BOE nº 297, y mediante la entrega de los siguientes documentos: sentencia condenatoria, resolución judicial en la que se acuerdan las medidas cautelares para la protección de la víctima o a través de la orden de protección en vigor.

5. Se presentará documentación original y copia, o documentación debidamente compulsada. Los requisitos, circunstancias y condiciones no alegadas o no acreditadas por los-as solicitantes no podrán ser valorados.



FONDO SOCIAL EUROPEO



Castilla-La Mancha



Ayuntamiento de
Cabanillas del Campo

6. La presente convocatoria se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, sede electrónica y página web municipal, en los lugares de costumbre y en la Oficina de Empleo de Guadalajara.

SEXTA. Comisión Local de Selección.

La Comisión Local de Selección estará formada por un Presidente, un Secretario y 3 vocales designados por el Ayuntamiento. Los miembros de la Comisión y sus respectivos suplentes, serán designados por resolución de Alcaldía, que también podrá designar, si se considera necesario, asesores de la Comisión, con voz pero sin voto. La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros de la Comisión son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la Convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las Bases de la presente Convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por la Comisión, por mayoría. Para la válida constitución del órgano, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros. La Comisión estará facultada para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la celebración de las pruebas selectivas, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de las mismas.

A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias, la Comisión tendrá su sede en la Plaza del Pueblo s/n de Cabanillas del Campo.

SÉPTIMA. Sistema de Selección. Desarrollo del proceso.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se reunirá la Comisión Local de Selección convocada por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo. El Sistema de selección consistirá en:

1º. Comprobación del cumplimiento de las condiciones de admisión recogido en la base 4 y de los requisitos de titulación exigidos en la base 2. El listado provisional de las personas admitidas y excluidas se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo y en la sede electrónica municipal, y en su caso, se dará un plazo de tres días hábiles para subsanar las deficiencias en las solicitudes.

2º. Valoración de solicitudes y baremo de puntuación:

La selección de los candidatos-as se realizará aplicando los criterios previstos en la Resolución de 28/08/2018, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para financiar proyectos para el empleo de personas jóvenes cualificadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciada por el Programa Operativo de Empleo Juvenil (DOCM 31/08/2018). Y los siguientes:

a) Puntuación según tiempo de permanencia en desempleo del/la solicitante:

Permanencia en desempleo	Puntos
Desempleados de larga duración (personas desempleadas por encima de los 12 meses que exige la orden)	2

b) Puntuación en función del grado de discapacidad:

Grado de Discapacidad	Puntos
33%	0.5
Del 34% al 66%	1
Del 67% en adelante	2

c) Si el/la solicitante pertenece a una familia numerosa:

Familia numerosa	Puntos
El/la solicitante pertenece a una familia numerosa	1

OCTAVA. Relación de seleccionados y formalización del contrato.

1. Una vez terminada la baremación de las solicitudes, la Comisión de Selección levantará acta de los-as seleccionados-as ordenados de mayor a menor puntuación, y de los no seleccionados, que pasarán según el orden de puntuación de mayor a menor a una lista de suplentes, que serán llamados por riguroso orden en el supuesto de producirse alguna baja entre los-as seleccionados-as. La lista se remitirá al órgano competente del Ayuntamiento para su exposición en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo y en la sede electrónica del Ayuntamiento (<http://cabanillasdelcampo.sedelectronica.es>).

2. El plazo de presentación de alegaciones será de tres días hábiles tras su publicación. Tras este plazo, la comisión de selección resolverá las alegaciones, si las hubiere, y se publicará la lista definitiva de seleccionados-as y de suplentes.

3. Las personas seleccionadas deberán acudir a las oficinas municipales al día siguiente a la publicación de la lista definitiva provistos de la siguiente documentación:



FONDO SOCIAL EUROPEO



Castilla-La Mancha



Ayuntamiento de
Cabanillas del Campo

- DNI o Tarjeta de identidad de extranjero.
- Cartilla de la Seguridad Social con número de afiliación.
- Número de cuenta bancaria para pago de nóminas.
- Ficha de empleado público.

4. La comisión de selección comprobará la correcta presentación de la documentación prevista en el número anterior y elevará propuesta de resolución a la alcaldía. La propuesta recogerá la lista de seleccionados-as, y la lista de suplentes por orden de mayor a menor puntuación.

5. Previa fiscalización, mediante Decreto de Alcaldía, en atención a la propuesta de la comisión de selección, que será vinculante, se aprobará la relación de seleccionados-as y de suplentes, poniendo fin al procedimiento.

6. Las personas seleccionadas deberá acudir a las oficinas municipales en el día y hora en que sea citado para formalizar el contrato de trabajo.

7. El incumplimiento de la obligación de presentar la documentación o la no concurrencia a la firma del contrato en el día que haya sido citado sin causa justificada, determinará que decaigan en sus derechos siendo automáticamente sustituidos por el siguiente seleccionado-a de mayor puntuación. Se establecerá un periodo de prueba dentro de los límites establecidos en la modalidad del contrato laboral correspondiente.

8. En todo caso, las personas a contratar deberán estar inscritas como demandantes no ocupadas e inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil (SNGJ), en el momento de la contratación.

NOVENA. Normativa aplicable.

En lo no previsto en estas Bases será de aplicación lo dispuesto en la Orden 131/2018, de 3 de agosto, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, de bases reguladoras de la concesión de subvenciones para financiar proyectos para el empleo de personas jóvenes cualificadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciada por el Programa Operativo de Empleo Juvenil y Resolución de 28/08/2018, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para financiar proyectos para el empleo de personas jóvenes cualificadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciada por el Programa Operativo de Empleo Juvenil (DOCM 31/08/2018).



FONDO SOCIAL EUROPEO



Castilla-La Mancha



Ayuntamiento de
Cabanillas del Campo

Así mismo será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Texto Refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; en la ley 04/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla La Mancha; en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre; en el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, Aprobado por Real Decreto 346/1195, de 10 de marzo, en el Real Decreto 896/1991, de 07 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de las Administración Local, y demás normas de general aplicación.

Conforme lo dispuesto en la legislación vigente, las presentes bases vinculan al Ayuntamiento, a la Comisión Local de Selección y a quienes participen en la convocatoria.

DÉCIMA. Protección de datos.

Los datos de carácter personal facilitados durante este proceso serán incluidos en un fichero cuyo responsable es el Ayuntamiento de Cabanillas del Campo con el fin exclusivo de realizar la selección de los-as aspirantes a los puestos convocados, no siendo cedidos a terceros para ninguna otra finalidad. El derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de los datos personales podrá ejercitarse en cualquier momento.

UNDÉCIMA. Financiación.

La convocatoria regida por estas bases esta cofinanciada por el Fondo Social Europeo, la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y el Ayuntamiento de Cabanillas del Campo.

DUODÉCIMA: Recursos.

1. La aprobación de las bases y la convocatoria del procedimiento selectivo, tiene carácter resolutorio y pone fin a la vía administrativa. En caso de disconformidad con el mismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del mismo ante el juzgado de lo Contencioso Administrativo de Guadalajara de acuerdo con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso Administrativa. Alternativamente, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes contado a



FONDO SOCIAL EUROPEO



Castilla-La Mancha



Ayuntamiento de
Cabanillas del Campo

partir del siguiente a la publicación, de conformidad con el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015. Asimismo, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, en el supuesto de haberlo interpuesto.

2. Contra las resoluciones y actos de la Comisión Local de Selección y sus actos de trámite que impidan continuar con el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso en los términos señalados en el artículo 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y concordantes.

3. La jurisdicción social será la competente en relación a las relaciones laborales derivadas de la ejecución de la presente convocatoria.

En Cabanillas del Campo, en la fecha indicada al margen.

El Alcalde. Fdo.: José García Salinas.

Documento formalizado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante el Código de Validación anotado al margen, en <http://cabanillasdelcampo.sedelectronica.es/> y en <https://valide.redsara.es/valide/>.



FONDO SOCIAL EUROPEO



Castilla-La Mancha

Ayuntamiento de
Cabanillas del Campo

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA SELECCIÓN DE TRABAJADORES/AS PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL EN EL MARCO DE LAS SUBVENCIONES PARA FINANCIAR PROYECTOS PARA EL EMPLEO DE PERSONAS JÓVENES CUALIFICADAS INSCRITAS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL, COFINANCIADA POR EL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL PARA EL EJERCICIO 2018.

Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:
DNI:	Fecha de Nacimiento:	Teléfono:
Domicilio (calle y número):	Localidad:	C.P.:

PUESTO PARA EL QUE SOLICITA PARTICIPAR

1º	
----	--

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

Deberá presentar en registro del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo original y copia de toda la documentación (Marcar con una X).

- FOTOCOPIA DEL D.N.I – N.I.E. EN VIGOR.
- FOTOCOPIA DE LA TARJETA DE DEMANDA DE EMPLEO. ASÍ COMO CERTIFICADO DEL SEPE DE LOS TIEMPOS DE INSCRIPCIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO.
- FOTOCOPIA ACTUALIZADA DE INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL.
- CARTA DE PRESENTACIÓN FACILITADA POR LA OFICINA DE EMPLEO.
- TÍTULO DE FAMILIA NUMEROSA.
- CERTIFICADO DEL SEPE DE LOS TIEMPOS DE INSCRIPCIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO.
- SI SE TIENE UNA DISCAPACIDAD SUPERIOR AL 33%: FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DEL ORGANISMO PÚBLICO COMPETENTE QUE LO ACREDITE Y CERTIFICADO DEL CENTRO BASE QUE CONFIRME LA APTITUD PARA DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES DEL PUESTO AL QUE OPTA.
- INFORME DE VIDA LABORAL, no se valorarán los informes emitidos con anterioridad a 01/11/2018, se solicita en el teléfono 901502050 o en la página web www.seg-social.es.
- Si es víctima de violencia de género: Acreditación según R.D. 1917/2008 de 21 de noviembre, BOE Nº 297 entregando los siguientes documentos: sentencia condenatoria, resolución judicial en la que se acuerdan las medidas cautelares para la protección de la víctima o a través de la orden de protección en vigor.

DECLARO que conozco los requisitos exigidos para participar en la Selección del Plan de Acción Local y Autonómica por el Empleo solicitado por el Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, y que la no posesión de estos significa la exclusión de la misma. **Autorizo a la Comisión Local de Selección para que solicite los periodos de inscripción de desempleo al SEPE y cualquier otro documento que precise.**

Cabanillas del Campo, a de de 2.018

Firma:

La persona solicitante declara bajo su responsabilidad que son ciertos los datos aquí señalados

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: DESDE EL DÍA 12 AL 14 DE NOVIEMBRE DE 2018, de 9.00 a 14.00